



ACTA DE ACTUALIZACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas, del día 21 del mes de Febrero del 2017; reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ubicada en la Avenida Hidalgo número 201 de la Colonia Centro, Martha del Carmen Silva Martínez, Directora General; Laura Georgina Vázquez Handall, Directora de Enlace y Acceso a la Información Pública; David Armando Álvarez Zarate, Director de Contabilidad y Auditoría; Carla Noemí Hoy Riveroll, Directora Jurídica y Alfredo Can Resendiz, Director de Sistemas e Informática; con la finalidad de actualizar y reinstalar el Comité de Transparencia del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social en términos del Artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, mismo que queda integrado en este acto de la siguiente forma:

Nombre y cargo del servidor público	Cargo en el Comité
Martha del Carmen Silva Martínez Directora General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Presidente
Laura Georgina Vázquez Handall Directora de Enlace y Acceso a la Información Pública del SQCS	Secretario
David Armando Álvarez Zarate Director de Contabilidad y Auditoría del SQCS	Vocal
Carla Noemí Hoy Riveroll Directora Jurídica del SQCS	Vocal
Alfredo Can Resendiz Director de Sistemas e Informática del SQCS	Vocal

Para tal efecto se les informa, que atendiendo el artículo 62 de la citada Ley de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas responsables;



- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;
- IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
- X. Acceder a la información para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- XII. Fomentar la cultura de transparencia;
- XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;
- XIV. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información,
- XV. Proponer al Titular de la Secretaría, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y
- XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.



Una vez enterados de las funciones que a cada integrante, le corresponderá en términos del referido artículo y una vez, proceden a tomar protesta los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Una vez reinstalado y actualizado el Comité de Transparencia del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y no habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la sesión siendo las 12:00 horas del día 21 del mes de Febrero de 2017, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

MARTHA DEL CARMEN SILVA MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SQCS

DAVID ARMANDO ALVAREZ ZARATE
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
DEL SQCS

CARLA NOEMI HOY RIVEROLL
DIRECTORA JURIDICA DEL SQCS

ALFREDO CAN RESENDIZ
DIRECTOR DE SISTEMA E INFORMÁTICA

LAURA GEORGINA VAZQUEZ HANDALL
DIRECTORA DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SQCS